



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Julio de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a catorce de Julio de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

No asiste el Sr. Vadillo Martínez.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Severiano Amigo Mateos, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 10 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 y 24 de Junio, y 6 de julio de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CULTURA PARA LA CESIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES POLÍGONO NUEVA CIUDAD Y NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES GITANOS EXTREMEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIÑA YES NAQUELÓ”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Ana Aragonese Lillo, se trae a la Mesa propuesta presentada por la Asociación de Jóvenes Gitanos Extremeños para la cesión del Centro Cultural del Polígono Nueva Ciudad y del Centro Cultural de Nuestra Señora de la Antigua desde el día 11 de julio hasta el 19 de agosto del presente año en horario de mañana (11 a 14 horas), con el fin de realizar talleres de verano lúdico educativo dentro del programa denominado “Diña Yes Naqueló”, destinado a niños y niñas entre 6 y 8 años de etnia gitana.

Considerando el interés social, educativo y cultural de la citada actividad, y teniendo en cuenta que es totalmente gratuita para los participantes y para el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la cesión en uso del Centro Cultural del Polígono Nueva Ciudad y del Centro Cultural de Nuestra Señora de la Antigua a la Asociación de Jóvenes Gitanos Extremeños desde el día 11 de julio hasta el 19 de agosto del presente año en horario de 11 a 14 horas, para desarrollar el programa, sin ánimo de lucro, denominado “Diña Yes Naqueló”.

**Segundo.-** Dicha Asociación asumirá, desde el mismo momento de la ocupación del inmueble, la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a las personas y sus bienes, incluidos los de propiedad o cedidos por este Ayuntamiento, exonerando expresamente a éste de cualquier reclamación de dicha naturaleza.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, así como a la Asociación de Jóvenes Gitanos Extremeños, para su conocimiento y efectos procedentes.



**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CULTURA PARA LA CESIÓN DEL CENTRO CULTURAL NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES GITANOS EXTREMEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CAMELAMOS NAQUERAR”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Ana Aragonese Lillo, se trae a la Mesa propuesta presentada por la Asociación de Jóvenes Gitanos Extremeños para la cesión del Centro Cultural de Nuestra Señora de la Antigua todos los martes de 18.30 a 20.30 horas en el periodo de julio a octubre del presente año, con el fin de realizar el taller de teatro “Camelamos Naquerar”, destinado a niños y niñas entre 13 y 18 años de etnia gitana.

Considerando el interés social, educativo y cultural de la citada actividad, y teniendo en cuenta que es totalmente gratuita para los participantes y para el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la cesión en uso del Centro Cultural de Nuestra Señora de la Antigua a la Asociación de Jóvenes Gitanos Extremeños los martes de 18.30 a 20.30 horas en el periodo de julio a octubre del presente año, para desarrollar el programa, sin ánimo de lucro, denominado “Camelamos Naquerar”.

**Segundo.-** Dicha Asociación asumirá, desde el mismo momento de la ocupación del inmueble, la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a las personas y sus bienes, incluidos los de propiedad o cedidos por este Ayuntamiento, exonerando expresamente a éste de cualquier reclamación de dicha naturaleza.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura, así como a la Asociación de Jóvenes Gitanos Extremeños, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA “AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA DENTRO DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2016”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la “Autorización de la instalación y explotación de una barra de bar en la caseta municipal ubicada dentro del recinto ferial durante las Ferias y Fiestas de Septiembre 2016”, indicando que habiendo sido iniciado dicho procedimiento con fecha 25 de mayo de 2016, fue aprobado el expediente de contratación junto con las Bases, con fecha 10 de junio de 2016.



Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por el Letrado titular de la Asesoría Jurídica, en funciones accidentales de Secretario General, se emite certificado donde se hace constar que no ha habido ninguna proposición en el plazo conferido.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento para la “AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL UBICADA DENTRO DEL RECINTO FERIALE DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2016”, por ausencia de proposiciones a la convocatoria de licitación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Festejos, así como a la Intervención municipal y la Sección de Contrataciones, a la que se le encomienda su publicación en el perfil del contratante.

### **PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS JOVENOCIO 2016 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA” A NATURACCIÓN.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la adjudicación del “Servicio de campamentos urbanos Jovenocio 2016 en la ciudad de Mérida”, indicando que habiendo sido iniciado dicho procedimiento con fecha 3 de junio de 2016, fue aprobado el expediente de contratación junto con los Pliegos mediante Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 24 de junio de 2016. Y que, efectuados los trámites administrativos oportunos, la Mesa de Contratación constituida al efecto formuló, el día 12 de julio de 2016, propuesta de adjudicación a favor de la empresa NATURACCIÓN, que presentó la oferta mejor puntuada, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige dicha contratación.

De otro lado indica que al procedimiento se presentaron otras tres empresas licitadoras, GRUPO CREATIVA EDUCACIÓN, DEPORTE, OCIO Y EVENTOS S.L., GRUPO ALCOR y ROMAGAL EVENTS 2015 S.L. que resultaron excluidas por diferentes causas:

- GRUPO CREATIVA EDUCACIÓN, DEPORTE, OCIO Y EVENTOS S.L. por no acreditar la solvencia económica y financiera conforme a lo estipulado en el Pliego, después de requerimiento al efecto, en fase de subsanación.
- GRUPO ALCOR por no subsanar la documentación requerida en fase de subsanación.



- ROMAGAL EVENTS 2015 S.L. por no acreditar la solvencia técnica o profesional ni la solvencia económica y financiera según lo estipulado en el Pliego, después de requerimiento al efecto, en fase de subsanación.

A la vista de lo anterior y en virtud de lo preceptuado en la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del “SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS JOVENOCIO 2016 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA” a la empresa NATURACIÓN, con CIF B-06400527 y domicilio fiscal en calle Maximiliano Macías nº 15 de Mérida, por la cantidad de:

LOTE 1.....24.656,00 € + 5.177,76 € IVA  
LOTE 2..... 3.887,20 € + 816,30 € IVA

**Segundo.-** Designar responsable del seguimiento de la ejecución del contrato al Director de Sanidad Municipal, D. Miguel Saiz Santiago, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a las empresas participantes en dicha licitación, cumpliendo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato y su publicación en el perfil del contratante, lo que se encomienda a la Sección de Contrataciones.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES SITOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA ARGENTINA, DIOCLES Y GUADIANA PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2016”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial para la “Gestión y explotación de los bares sitios en las piscinas municipales de Mérida Argentina, Diocles y Guadiana para la temporada estival 2016”, teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2016, por el que se declara desierto el procedimiento de adjudicación del “Servicio de gestión de las piscinas municipales de Mérida” por ausencia de licitadores y con el horizonte del 1 de julio como fecha límite para el inicio de la explotación de las cantinas ubicadas en las respectivas instalaciones.

Vista la justificación de la tramitación de urgencia, en informe emitido el 6 de junio de 2016, y justificada la necesidad de la contratación referenciada, se resuelve aprobar el inicio



por resolución de fecha 8 de junio de 2016, siendo el procedimiento elegido el abierto y la tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Visto que la Mesa de Contratación designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, en sesión de fecha 29 de junio de 2016 acuerda declarar desierto el procedimiento debido a lo siguiente:

- Ausencia de proposiciones para el LOTE 1, Bar de la Piscina Argentina, sita en la Avda. Estudiantes, s/n.
- Ausencia de proposiciones para el LOTE 3, Bar de la Piscina Guadiana, sita en la Avda. Constitución, s/n.
- La única proposición al LOTE 2, Bar de la Piscina Diocles, sita en la C/ Luis Buñuel, s/n, no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo especial para la “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES SITOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA, ARGENTINA, DIOCLES Y GUADIANA PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2016”, debido a lo siguiente:

- Ausencia de proposiciones para el LOTE 1, Bar de la Piscina Argentina, sita en la Avda. Estudiantes s/n.
- Ausencia de proposiciones para el LOTE 3, Bar de la Piscina Guadiana, sita en la Avda. Constitución s/n.
- La única proposición al LOTE 2, Bar de la Piscina Diocles, sita en la C/ Luis Buñuel s/n, no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al único licitador presentado y a la Delegación de Deportes, así como a la Intervención municipal y la Sección de Contrataciones, a la que se le encomienda su publicación en el BOP y en el perfil del contratante.

### **PUNTO 8º.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER RENUNCIANDO AL LOCAL CEDIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se trae a la Mesa escrito de la Asociación Española Contra el Cáncer renunciando a un despacho del local municipal sito en la calle Villamesías nº 3 de Montealto, donde está ubicado el Centro de las Capacidades, el cual este Ayuntamiento le había cedido a dicha asociación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016.



El motivo de esta renuncia es la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los integrantes del Centro de las Capacidades, ya que su intención única es crear una asociación conjunta como titularidad de los suministros para la emisión de facturas, lo cual es incompatible con los Estatutos de la Asociación Española Contra el Cáncer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aceptar la renuncia de la Asociación Española Contra el Cáncer a la cesión del local municipal sito en la calle Villamesías nº 3 de Montealto.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones municipales de Atención a la Discapacidad, Participación Ciudadana y Patrimonio, para su conocimiento y efectos que procedan.

### PUNTO 9º.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 122/2016, SEGUIDO POR Dª Mª MAGDALENA BERGAS BARRAGÁN.

Se trae a la Mesa el auto epigrafiado en el procedimiento seguido contra la resolución por la que se le deniega la autorización para la instalación de veladores en el Mesón El Alfarero, cuya parte dispositiva dice:

*“ACUERDO: Que debo mantener las medidas cautelares adoptadas por Auto de fecha 23 de junio de 2016, en los mismos términos y con las mismas condiciones recogidas en dicha resolución, en relación a la Orden de fecha 3 de junio de 2016, dictada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, procedente del expediente 21/2016/mcv, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local se dio por enterada

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, así como a Gabinete Jurídico, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PUNTO 10º.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BADAJOZ, EN LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 144/2016 DIMANANTE DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 538/14 DE LA SALA DE LO



**SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, SEGUIDO POR D<sup>a</sup> SARA CABEZAS MORA Y D<sup>a</sup> ANA BELÉN BARJOLA VELARDE.**

Se trae a la Mesa el auto epigrafiado en el procedimiento seguido por despido improcedente, cuya parte dispositiva dice:

*“DISPONGO: Despachar ejecución de la sentencia firme del TSJ frente a la parte ejecutada EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.”*

Procede en consecuencia adoptar acuerdo por lo que se proceda a la ejecución de la sentencia del recurso de suplicación más arriba mencionado cuyo fallo dice en su parte dispositiva:

*“ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>ña</sup> SARA CABEZAS MORA y DO<sup>ña</sup> ANA BARJOLA VELARDE... condenamos a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opie entre readmitir a las demandantes o abonarles una indemnización cifrada en 25.207,87 euros para la Sra. Cabezas de la que ha de detrarse la percibida en cuantía de 11.544 euros, y para la Sra. Barjola en cantidad de 32.821,875 euros, de la que ha de detraer la percibida de 15.756,24 euros, ...”*

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Abonar a D<sup>ña</sup>. Sara Cabezas Mora la cantidad de 13.663,87 euros y a D<sup>ña</sup>. Ana Belén Barjola Velarde, la de 17.065,63 euros.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz, así como a la Intervención, la Tesorería, el Gabinete Jurídico y la Sección de Recursos Humanos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 11º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECCIÓN Nº 3 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ SOBRE LA CONCESIÓN DE INDULTO A D. PRUDENCIO GONZÁLEZ GORDILLO.**

Por diligencia de ordenación del Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, de 20 de Junio de 2016, se da cuenta de que se está tramitando en dicho órgano judicial la pieza separada de indulto de la condena impuesta a quien ostentó el cargo de gerente de la empresa de transporte público de Mérida (Transportes Urbanos de Mérida, S.L.) D. Prudencio González Gordillo, que fue condenado por un delito de malversación de fondos públicos del que resultó perjudicada este



Ayuntamiento de Mérida a través de la sociedad de quien era en el momento de la comisión del delito único propietario.

La Audiencia Provincial requiere a este Ayuntamiento, como sucesor universal de la empresa pública de transportes, al haber sido ésta disuelta y liquidada, para que manifieste su opinión sobre el indulto solicitado y si ha percibido la cantidad de 56,723,44 euros que malversó el Sr. González.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y teniendo en cuenta el que condenado no ha devuelto a las arcas públicas locales cantidad alguna, que no ha mostrado el más mínimo indicio de arrepentimiento de su conducta y que ni siquiera se ha dirigido a esta Administración Local en solicitud de apoyo a la medida de gracia pretendida,

### **ACUERDO**

**Primero.-** Manifiestar que no se está de acuerdo con la solicitud de indulto de la pena impuesta a D. Prudencio González Gordillo.

**Segundo.-** Manifiestar que D. Prudencio González Gordillo no ha ingresado en la Tesorería Municipal, cantidad alguna de la de 56.723,44 euros a cuyo pago fue condenado.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Audiencia Provincial de Badajoz. Sección Tercera, con sede en Mérida, en la pieza separada de indulto número 21/2015.

### **B).- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA SOBRE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 19/2016.**

Por diligencia de ordenación de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida de 6 de julio de 2016, se da cuenta del escrito presentado por Grupo BYT Extremadura, S.L. por el que solicita la suspensión temporal del procedimiento ordinario 19/2016.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** No acceder a la solicitud de suspensión del procedimiento, dado que dicha opción ha sido adoptada unilateralmente por la demandante.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, para su conocimiento y efectos procedentes.



**PUNTO 12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 26 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**

